# OTRAS DISPOSICIONES

## DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA

## 5470

*RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2013, de la Viceconsejera de Educación, por la que se otorgan ayudas económicas a entidades que, sin finalidad de lucro, desarrollan actividades en el área de Educación de las Personas Adultas.*

La Orden de 12 de setiembre de 2013, de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura (BOPV de 10 de octubre de 2013), regula el procedimiento y establece los criterios para el otorgamiento de ayudas económicas para el curso 2012-2013 a entidades que, sin finalidad de lucro, desarrollan actividades en el área de Educación de las Personas Adultas.

Recibidos y examinados los expedientes de solicitud correspondientes a dicha convocatoria, esta Viceconsejería

HA RESUELTO:

Artículo único.– Conceder ayudas a las entidades que se relacionan en el anexo a la presente Resolución y por las cantidades en él expresadas.

DISPOSICIÓN FINAL

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, ante la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura.

En Vitoria-Gasteiz, a 18 de noviembre de 2013.

La Viceconsejera de Educación,
MIREN ARANTZA AURREKOETXEA BILBAO.

ANEXO

AYUDAS CONCEDIDAS

TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

| Entidades | Ayudas económicas |
|---|---|
| Centro María Inmaculada | 4.700,11 |
| Fundación Obra Social y Cultural Sopeña –OSCUS– | 7.013,50 |
| Escuela Profesional Otxarkoaga | 9.854,37 |
| Fundación Peñascal | 7.831,31 |

TERRITORIO HISTÓRICO DE GIPUZKOA

| Entidades | Ayudas económicas |
|---|---|
| CPES María Inmaculada BHIP | 4.981,30 |
| San Miguel-Fundación Elizarán | 4.619,28 |